



ARTICULO PERIODISTICO

INFOBAE*profesional.com*

Asignaciones familiares: la inclusión al SUAF puede consultarse online

El sistema informa la inclusión de las empresas al sistema de pago directo que será escalonada desde junio hasta octubre. Cómo conocer su situación

La inclusión de las empresas hasta ahora no incorporadas al Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF), se realizará en etapas, de acuerdo con la resolución 292 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Durante el transcurso de 2008 la incorporación se hará entre los meses de junio, agosto y octubre.

Para determinar si se está o no incorporado, se deberá ingresar a la página web de ANSES por autopista de servicios –Empresas incorporadas al SUAF– con el número de CUIT.

Si de la consulta efectuada surgiera que se encuentra “habilitado” desde alguno de los períodos que más abajo se detallan, dicha información recibida será suficiente para considerarse notificado de su incorporación al SUAF, a partir de los siguientes períodos:

A partir de lo devengado en junio de 2008, las empresas habilitadas, y por lo tanto incorporadas al SUAF, deberán cumplir con las obligaciones detalladas en el mencionado sitio “Autopista”.

También deberá ser presentada ante el ANSES la **documentación respaldatoria correspondiente**, si se cuenta con trabajadores con derecho al cobro de las asignaciones familiares.

- A partir de lo devengado en agosto de 2008, también se deberá cumplir con las obligaciones anteriores.
- En el último período del año, octubre de 2008, con lo devengado en dicho mes, se incorporan los trabajadores “habilitados”, con las mismas obligaciones anteriores.

Empresas no habilitadas

Si de la consulta a través de la página surgiera que la empresa se encuentra como “no habilitada”, se deberá seguir consultando en todos los meses posteriores. Si esta situación tiene lugar a partir de octubre de 2008, se podrá presentar ante ANSES la nota de incorporación voluntaria al SUAF.

En este sentido, la nota se podrá presentar ante una Unidad de Atención Integral (UDAI), consignando número de CUIT, razón social, domicilio fiscal y de la explotación, cantidad de trabajadores, con o sin cargas de familia. Posteriormente, la ANSES notificará al solicitante lo resuelto en relación a su pedido.

Para que los trabajadores realicen consultas sobre el pago de sus asignaciones, deberán ingresar a la página web de ANSES por la Autopista de Servicios para las dudas que se tengan al respecto, deberán comunicarse con el organismo al 0800-22-26737, o dirigirse a cualquier UDAI.

Arizmendi

Departamento Técnico Legal